



Rosario, 20 SEP 2016

VISTO el expediente ID N° 8066563 mediante el cual el alumno Palazzetti, Demis – Legajo N° 33889 de la especialidad Ingeniería Eléctrica, solicita la Restitución de la Condición de Alumno Regular, y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza N° 1345 modifica el punto 7.4 “Condición de Alumno Regular” de la Ordenanza N° 908 Reglamento de Estudio para las Carreras de Grado en el Ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que dicha Ordenanza, en el apartado 7.4.4., habilita a los Consejos Directivos, a solicitud del estudiante, a restituir la condición de alumno regular, únicamente en los casos absolutamente justificados y al sólo efecto de resolver cuestiones de carácter socioeconómico.

Que la misma ordena que esta habilitación no tiene efecto académico, por lo cual el estudiante, a los fines de su inscripción debe ser considerado alumno NO REGULAR (apartado 7.4.3.).

Que del informe emitido por el Departamento Alumnos se desprende que el alumno ha solicitado con anterioridad esta restitución.

Que en estos casos la Secretaría Académica recomienda que el Área de Tutorías entreviste y acompañe al alumno en las actividades académicas a desarrollar en el presente ciclo lectivo, elaborando en conjunto con el mismo un  plan de exámenes y cursado de asignaturas que le permita un avance racional en su carrera.



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Que los motivos que originan el pedido de restitución de la condición de alumno regular y que obran en el legajo personal del alumno, han sido evaluados por la Comisión de Enseñanza y ésta aconseja tramitar la presente teniendo en cuenta la recomendación efectuada por Secretaría Académica.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85° del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

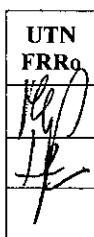
ARTÍCULO 1°.- Restituir la condición de alumno regular al alumno Palazzetti, Demis; Legajo N° 33889 de la especialidad Ingeniería Eléctrica, para el ciclo lectivo 2016, al sólo efecto de resolver una cuestión de carácter socioeconómico, según lo establece la Ordenanza N° 1345.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar al alumno asumir el compromiso de acompañar la intervención tutorial para el presente ciclo lectivo, elaborando un plan de exámenes y cursado de asignaturas que le permita dar cumplimiento a lo establecido en la reglamentación vigente y avanzar racionalmente en la carrera.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese al interesado. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

495



Ing. RUBEN E. CICCARELLI
DECANO

Dra. SONIA J. BENZ
Secretaría Académica